

## CIRCULAR Nº 180 DE LA GERENCIA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. GESTIÓN DE PARTES FACTURABLES.

#### 1. Introducción.

Con el sistema de Mantenimiento Integral implantado en el ejercicio 2015 se realizan intervenciones de los siguientes tipos:

- Climatización
- Electricidad
- Fontanería
- Gas
- Medios de elevación
- Telefonía
- Servicio Megafonía
- Servicio Vigilancia
- Servicio Iluminación
- Servicio Calefacción / Climatización
- Albañilería
- Carpintería (metálica/madera)
- Jardinería
- Pintura

De forma general, las actuaciones preventivas, normativas y correctivas realizadas en las instalaciones de la UC son atendidas y supervisadas por el Servicio de Infraestructuras y pagadas con cargo a las aplicaciones económicas gestionadas por este Servicio.

Sin embargo, cuando una solicitud no corresponde a un mantenimiento preventivo o normativo, ni a una reparación por avería o deterioro, el solicitante asume el gasto ocasionado según el procedimiento de actuaciones establecido en el sistema de gestión del SINFR. Ejemplos habituales de este tipo de intervenciones son las pequeñas reformas o mejoras promovidas por la Unidades Funcionales de Gastos (UFGs), la solicitud de servicios de asistencia técnica (megafonía), la intervención sobre equipos propiedad de la UFG, el encendido especial de calefacción/climatización, etc. Todos estos trabajos se tramitan mediante los denominados **Partes Facturables**.

Quedan excluidos de este procedimiento los Partes Facturables del Servicio de Vigilancia.

## 2. Partes Facturables a UFGs.

De forma general el abono de estos partes se realizará mediante **transferencia de crédito desde la aplicación de la UFG que soporta al gasto a la aplicación 89.IN 212.00.**

Excepcionalmente, si fuera necesario imputar el gasto a una aplicación presupuestaria concreta de la UFG (proyecto, convenio, subvención, etc.) el abono se podrá realizar mediante **cargo interno** emitido desde el SINFR con cargo a la aplicación que la UFG designe.

## 3. Partes Facturables a empresas u organismo externos a la UC.

En caso de que el parte no lo haya solicitado una UFG de la Universidad, la UC emitirá una factura por el importe de dicho parte a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (SGEPyC).

Los datos para la facturación deben ser aportados por el solicitante en el trámite de su petición. El SINFR comunicará al SGEPyC los datos necesarios para la emisión de la factura (nº parte, detalle de la actuación, importe, etc.).

Santander, a 29 de enero de 2015.

EL GERENTE  
Fdo. Enrique Alonso Díaz

